



**MEMORANDO**  
**ADMON-SEMUJER 711-2023**

**PARA:** LIC. VALERIA VELÁSQUEZ  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACION PÚBLICA

**DE:** LIC. XIOMARA GODOY  
GERENCIA ADMINISTRATIVA

**ASUNTO:** Registros Públicos, para el Portal Único de Transparencia

**FECHA:** 07 de noviembre de 2023

Con el propósito de actualizar el Portal Único de Transparencia y cumplir con los lineamientos de verificación establecidos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Asuntos de la Mujer (SEMUJER), informo que en lo relacionado con:

**1. Registros Públicos**  
**Publicación de los Bienes muebles, registros de Vehículos y motocicletas**

La SEMUJER NO APLICA para el mes de octubre del año 2023.

Se adjuntan soportes de la Comisión Técnica Liquidadora para poder realizar proceso.

Atentamente



Lic. Xiomara Yamileth Godoy  
Gerencia Administrativa





Tegucigalpa, M.D.C., 26 de Octubre de 2023  
ADMN-SEMUJER OFICIO-028/2023

DIRECCION NACIONAL DE

BIENES DEL ESTADO

27 OCT 2023 AM 12:24

Amy Rodríguez

Licenciado  
**Luis Alonso Sosa**  
Director Ejecutivo  
Dirección Nacional de Bienes del Estado  
Su Despacho

Estimado Señor Director:

Me permito saludarle y augurarle éxitos en las delicadas funciones a Usted confiadas.

En atención al Oficio No. DNBE-DE-1969-2023, con REF: Al vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de descargo y reversiones ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado, de acuerdo con las normativas DNBE 004-2023 y DNBE 016-2023, me permito notificarle que actualmente esta Secretaria de Estado no cuenta con vehículos bajo su propiedad debido a que mediante Decretos Ejecutivos PCM-05-2022 y PCM-11-2022, que instruye la Liquidación del Instituto Nacional de la Mujer (INAM) mediante atribuciones otorgadas a la Comisión Técnica Liquidadora y su posterior traslado a la Secretaria de Asuntos de la Mujer (SEMUJER).

Sin otro particular, me suscribo de Usted muy atentamente.

  
Lic/ Xiomara Yamileth Godoy  
Gerencia Administrativa  
SEMUJER

cc:archivo

**OFICIO No. DNBE-DE-1969-2023**

Tegucigalpa M.D.C  
19 de Octubre 2023

Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMUJER)

Con muestras de mi acostumbrado respeto me dirijo a su persona deseándole el mayor de los éxitos en sus múltiples y delicadas funciones.

Me permito la presente con el propósito de notificarle sobre el vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de descargos ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado, de acuerdo con las normativas publicadas a través de las circulares DNBE-004-2023 y DNBE-016-2023, el plazo para la presentación de solicitudes de descargos y reversiones cerró el 16/10/2023. **Hasta la fecha de esta comunicación, no se ha recibido ninguna solicitud en cumplimiento de los procedimientos establecidos por esta Dirección, y de no haber descargos que presentar notificarlo a esta Dirección, de lo contrario se procederá a notificar ante el Tribunal superior de Cuentas y la Secretaría de Estado en el despacho de Finanzas.**

Como resultado, cualquier solicitud de descargos pendiente se retomará en el próximo año fiscal 2024, de acuerdo con la calendarización establecida por esta Dirección Nacional. Es importante recordar que el cumplimiento en tiempo y forma de la gestión y administración de bienes del Estado es fundamental para el adecuado funcionamiento de nuestra institución.

Le instamos a revisar las normativas vigentes y a recordar a su equipo la importancia de cumplir con los plazos y procedimientos establecidos. Esto garantizará una gestión eficiente y transparente de los bienes del Estado, en línea con las políticas y objetivos institucionales.

Agradecemos su cooperación y compromiso con el cumplimiento de las normativas establecidas.

Atentamente.

  
Dirección Ejecutiva  
**LIC. LUIS ALONSO SOSA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

GMCC/N y P



Dirección Ejecutiva Tel: (504) 2220-1325  
Recepción: (504) 2220-1325  
Avenida Cervantes, Barrio El Jazmín, 1/2 cuadra Secretaría de  
Tegucigalpa M.D.C. Honduras, C.A.



Tegucigalpa, M.D.C., 30 de Octubre de 2023

Abogado  
Carlos Antonio Díaz  
Coordinador de la Comisión Técnica Liquidadora  
Su Oficina



Estimado Señor Díaz:

Me permito saludarle y augurarle éxitos totales en las delicadas funciones a Usted confiadas.

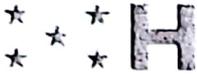
En atención a la circular recibida el 23 de agosto de 2023 donde menciona que La Comisión Liquidadora está facultada para ejecutar todas las acciones necesarias y emitir los actos administrativos requeridos para dar cumplimiento al mandato consignado en los Decretos Ejecutivos, PCM-05-2022 y PCM-11-2022 dictados por la Presidencia de la Republica, indicando que dicha Comisión tiene la facultad de liquidar operativa, administrativa y financieramente a las instituciones suprimidas.

Por lo antes descrito y mencionado en el inciso segundo me permito informarle que actualmente está Secretaria de Estado no cuenta con bienes muebles, inmuebles y/o vehículos bajo su propiedad, por lo que se solicita a la Comisión Liquidadora el traspaso de todos los activos fijos propiedad del Instituto Nacional de la Mujer (INAM) a la Secretaria de Asuntos de la Mujer (SEMUJER); con el objetivo de poder certificarlos, asegurarlos y pagar la tasa vehicular correspondiente, para que está Secretaria no caiga en multas y/o recargos.

Sin otro particular, me suscribo de Usted muy atentamente.

**Lic. Xiomara Yamileth Godoy**  
Gerencia Administrativa





# Comisión Técnica Liquidadora

Gobierno de la República

## CIRCULAR

A LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ESTADO, DIRECTORES EJECUTIVOS Y GENERALES, COMISIONADOS PRESIDENTES, GERENTES ADMINISTRATIVOS JEFES Y /O ENCARGADOS Y A LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES SUPRIMIDAS Y CREADAS POR LAS DISPOSICIONES EJECUTIVAS CONTENIDAS EN LOS PCM 005-2022 Y PCM 011-2022, DEL SECTOR PÚBLICO.

Tegucigalpa, MDC, 23 de agosto del 2023

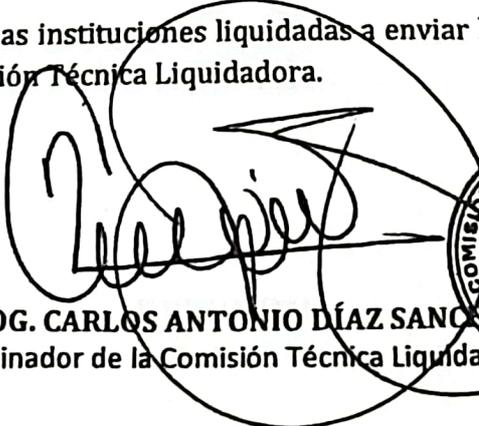
La Comisión Técnica Liquidadora en el cumplimiento de las atribuciones a ella conferidas en el Acuerdo Ministerial No. 322-2022, de fecha 20 de mayo de 2022, mismo que en su disposición segunda literalmente indica " La Comisión Liquidadora está facultada para ejecutar todas las acciones necesarias y emitir los actos administrativos requeridos para dar cumplimiento al mandato consignado en los Decretos Ejecutivos, PCM-05-2022 y PCM-11-2022, dictados por la Presidencia de la Republica en Consejo de Secretarios de Estado, en el sentido de liquidar operativa administrativa y financieramente..." notifica lo siguiente:

**PRIMERO:** Conforme a lo establecido en el artículo 5 del PCM-11-2022, párrafo segundo, en el caso del traslado de los Archivos de documentos físico y digitales es menester de esta Comisión Liquidadora instruir que dichos archivos deberán ser entregados de la institución suprimida a la institución homóloga naciente en virtud de esos mismos cuerpos legales.

Sin embargo, las instituciones suprimidas que no cuenten con institución homóloga recién creada deberán entregar sus archivos físicos y digitales a la Dirección Nacional de Bienes del Estado debidamente clasificado e inventariado cada uno de los documentos que conformen dicho archivo caso contrario se consideraran responsabilidad de las Gerencias Administrativas de la institución Suprimida.

**SEGUNDO:** Se instruye a todas las instituciones liquidadas a enviar las solicitudes de descargos en formatos manuales a esta Comisión Técnica Liquidadora.

Atentamente,

  
ABOG. CARLOS ANTONIO DÍAZ SANCHEZ  
Coordinador de la Comisión Técnica Liquidadora



Favor Pasar  
a xion me  
jul 25/23





## Comisión Técnica Liquidadora

Gobierno de la República

### CIRCULAR

A LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ESTADO, DIRECTORES EJECUTIVOS Y GENERALES, COMISIONADOS PRESIDENTES, GERENTES ADMINISTRATIVOS JEFES Y /O ENCARGADOS Y A LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES SUPRIMIDAS Y CREADAS POR LAS DISPOSICIONES EJECUTIVAS CONTENIDAS EN LOS PCM 005-2022 Y PCM 011-2022, DEL SECTOR PÚBLICO.

Tegucigalpa, MDC, 23 de agosto del 2023

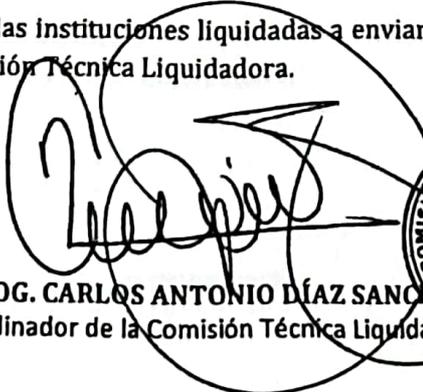
La Comisión Técnica Liquidadora en el cumplimiento de las atribuciones a ella conferidas en el Acuerdo Ministerial No. 322-2022, de fecha 20 de mayo de 2022, mismo que en su disposición segunda literalmente indica " La Comisión Liquidadora está facultada para ejecutar todas las acciones necesarias y emitir los actos administrativos requeridos para dar cumplimiento al mandato consignado en los Decretos Ejecutivos, PCM-05-2022 y PCM-11-2022, dictados por la Presidencia de la Republica en Consejo de Secretarios de Estado, en el sentido de liquidar operativa administrativa y financieramente..." notifica lo siguiente:

**PRIMERO:** Conforme a lo establecido en el artículo 5 del PCM-11-2022, párrafo segundo, en el caso del traslado de los Archivos de documentos físico y digitales es menester de esta Comisión Liquidadora instruir que dichos archivos deberán ser entregados de la institución suprimida a la institución homologa naciente en virtud de esos mismos cuerpos legales.

Sin embargo, las instituciones suprimidas que no cuenten con institución homologa recién creada deberán entregar sus archivos físicos y digitales a la Dirección Nacional de Bienes del Estado debidamente clasificado e inventariado cada uno de los documentos que conformen dicho archivo caso contrario se consideraran responsabilidad de las Gerencias Administrativas de la institución Suprimida.

**SEGUNDO:** Se instruye a todas las Instituciones liquidadas a enviar las solicitudes de descargos en formatos manuales a esta Comisión Técnica Liquidadora.

Atentamente,

  
ABOG. CARLOS ANTONIO DÍAZ SANCHEZ  
Coordinador de la Comisión Técnica Liquidadora



Favor Pasar lo  
a mano  
25/08/23